

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª renovación representantes sector privado Comité de Manejo Algas
Pardas Región de Atacama/Abre período extraordinario



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS,
REGIÓN DE ATACAMA, DECLARA VACANTES Y ABRE
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, 14 NOV 2022

RESOL. EXENTA Nº 2309

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 199-2022 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 199-2022 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 8 de noviembre de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657, y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 938 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 938 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama.

2.- Que, con fecha 18 de julio de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 40 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, y 05 sobres para cargos en representación del sector plantas de proceso.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley Nº 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 7 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 14 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 9 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 1 de la letra B) del N° 7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 199-2022, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Provincia	Titular/Suplente	RUT
Primer	Chañaral	Abel Aguirre Fernández	12.395.986-8
		María Garay Cortés	12.803.007-7
Segundo	Copiapó	Franyu Aguilera Hernández	16.450.163-9
		José Tabalí Valenzuela	12.617.162-5
Tercero	Huasco	Nibaldo Yáñez Reyes	13.650.253-0
		Teresa Nilo Rodríguez	11.724.582-9

7.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, quedando conformado el comité por 4 hombres y 2 mujeres, y quedando vacantes 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal y un cargo del sector plantas de proceso, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

8.- Que, las postulaciones en período extraordinario se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 938 de 2022, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 938 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Primer cargo provincia de Chañaral

Titular: Abel Aguirre Fernández, cédula de identidad N° 12.395.986-8.

Suplente: María Garay Cortés, cédula de identidad N° 12.803.007-7.

- Segundo cargo provincia de Copiapó

Titular: Franyu Aguilera Hernández, cédula de identidad N° 16.450.163-9.

Suplente: José Tabalí Valenzuela, cédula de identidad N° 12.617.162-5.

- Tercer cargo provincia de Huasco

Titular: Nibaldo Yáñez Reyes, cédula de identidad N° 13.650.253-0.

Suplente: Teresa Nilo Rodríguez, cédula de identidad N° 11.724.582-9.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes el cargo para las plantas de proceso y los cargos cuarto, quinto y sexto, correspondientes al sector pesquero artesanal, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Resolución Exenta N° 938 de 2022, de esta Subsecretaría, y según la siguiente regla:

- El cargo correspondiente a las plantas de proceso deberá ser llenado con la dupla que obtenga la más alta cantidad de apoyos, independientemente del sexo de los postulantes.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/nli



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo